

TRENES ARGENTINOS **INFRAESTRUCTURA**

PLIEGO DE CONDICIONES PARTICULARES **(PCP)**

**“SERVICIO DE IMPLEMENTACIÓN, MANTENIMIENTO Y
LICENCIAS DE GESTION DEL DESEMPEÑO: PLATAFORMA
SUCCESS FACTORS-SAP”**

LICITACIÓN PÚBLICA ADIF Nº LP 38/2018

CONTENIDOS

SECCIÓN 1. CONDICIONES PARTICULARES

SECCIÓN 2. DATOS DEL LLAMADO

SECCIÓN 3. TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA LA CONTRATACIÓN – ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

SECCIÓN 4. PLANILLA DE COTIZACIÓN

SECCIÓN 5. “DECLARACIÓN JURADA DE INTERESES”. DECRETO 202/2017. RESOLUCIÓN 11-E/2017”

SECCIÓN 1. CONDICIONES PARTICULARES

ARTÍCULO 1º. Objeto de la Licitación.

1. **ADMINISTRACIÓN DE INFRAESTRUCTURAS FERROVIARIAS SOCIEDAD DEL ESTADO (ADIF)** llama a **Licitación Pública ADIF N° 38/2018** para la contratación de **“Servicio Implementación, Mantenimiento y Licencias de Gestión del Desempeño: Plataforma Success Factors”** la cual se registrá por el presente Pliego de Condiciones Particulares (PCP), en forma complementaria al Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación y Ejecución de Suministros, Servicios, Locaciones y Concesiones de Uso (PCG), el Reglamento de Compras y Contrataciones de ADIF, y los demás documentos que integren la documentación licitatoria.

2. El objeto de este Pliego es la contratación de un servicio de consultoría, implementación, capacitación y soporte de la herramienta Success Factors- SAP, en sus módulos: “Perfil del Empleado” y “Gestión del desempeño y objetivos” según el modelo de competencias de ADIFSE y la adquisición de las licencias necesarias para el correcto funcionamiento del servicio.

ARTÍCULO 2º. Alcance de la Licitación.

Renglón 1: La provisión de las licencias para una solución de software, en adelante SOFTWARE SUCCESS FACTORS (SSFF) - módulos “Perfil del Empleado” y “Gestión de Desempeño y Objetivos” (Performance & Goals).

Renglón 2: Servicio de Implementación y Servicio de soporte, mantenimiento y mejora continua que consisten en:

- a) La prestación de los servicios profesionales de implementación del Sistema SUCCESS FACTORS, para los módulos “Perfil del Empleado” y “Gestión de Desempeño y Objetivos” (Performance & Goals), la migración de datos ofrecido, en adelante **SERVICIO DE IMPLEMENTACIÓN**.
- b) La prestación de los servicios de soporte, mantenimiento y mejora continua de la Solución SUCCESS FACTORS por una cantidad de horas de mantenimiento mensual a partir del cierre del proyecto, en adelante **SERVICIO DE SOPORTE Y MEJORA CONTINUA**.

ARTÍCULO 3º.- Plazo.

Los plazos previstos para la vigencia de esta contratación se indican en la SECCIÓN 3 Puntos 2. Suscripción de licencias; 3.1.3 Implementación; 3.1.4 Soporte post Implementación y 3.2 Mantenimiento del presente Pliego PCP.

ARTÍCULO 4º.- Forma de cotización.

1. La oferta deberá ser expresada en su totalidad en Pesos de Curso Legal (AR\$), sin el Impuesto al Valor Agregado (IVA), en base a la Planilla de Cotización adjunta en la Sección 4 del presente pliego.
2. No es condición excluyente cotizar la totalidad de los Renglones. No obstante, cada Renglón cotizado deberá incluir la totalidad de los elementos y características solicitados en la presente Especificación Técnica
3. Por otra parte, ADIF SE podrá requerir Licencias Adicionales a las solicitadas en el RENGLON 1. Para el cálculo del valor de la/s licencia/s adicionales se tomará como base el precio unitario detallado en la Planilla de cotización adjunta en SECCIÓN 4 del presente Pliego de Bases y Condiciones Particulares.
4. Las licencias del RENGLON 1 deberán cotizarse por su valor anual en orden de comparar las ofertas recibidas. ADIF SE a su exclusivo criterio podrá, previa notificación fehaciente al proveedor, renovar el contrato de Licencias por DOS (2) años adicionales bajo las mismas condiciones contractuales. La renovación – o la no renovación-, del RENGLON 1 en ningún caso dará lugar al oferente al reconocimiento de mayores costos directos o indirectos.
5. RENGLON 2 : Las horas para los Ítems 2 y 2.1 son cantidades mínimas que deberá cubrir el adjudicatario y, ADIF SE tomaran para comparar ofertas. Por otra parte, ADIF se reserva el derecho de reducir o aumentar en un TREINTA (30) % los servicios cubiertos por el adjudicatario en las mismas condiciones contractuales, pudiendo efectuar dicha reducción o ampliación con previa comunicación fehaciente al prestatario. La atribución aquí establecida no dará derecho al prestador del servicio en ningún caso para reclamar indemnización o reembolso alguno por ningún concepto. El incremento o disminución estará dada por el incremento o disminución en la misma proporción de la prestación. Se tomará como base el precio unitario detallado en la Planilla de cotización adjunta en SECCIÓN 4 del presente Pliego de Bases y Condiciones Particulares.
6. La oferta deberá incluir la totalidad de las cargas sociales, previsionales y tributarias (excepto IVA), y de los costos y gastos directos e indirectos (incluidos seguros, viáticos, utilidades, etcétera), resultando inoponible a ADIF cualquier tipo de reclamo posterior por adicionales basados en éstos u otros conceptos similares o asimilables.
7. El oferente considerará incluido en su oferta el costo de todos los suministros y trabajos que sean imprescindibles ejecutar o proveer para que el Servicio resulte concluido con

arreglo a su fin, a lo previsto en la documentación licitatoria y a las reglas del buen arte, aunque estos no estén expresamente mencionados en dicha documentación.

8. Los montos del presente no estarán sometidos a Metodología de Redeterminación de Precios y cualquier potencial reclamo en este aspecto será inmediatamente desechado.

ARTÍCULO 5º.- Presentación de Ofertas.

1. El presente proceso de selección es del tipo de Etapa Única. Los Oferentes deberán presentar su propuesta en UN (1) Sobre cerrado en la fecha indicada para la recepción y apertura. Las ofertas serán recepcionadas hasta UNA (1) hora antes de la hora fijada para el Acto de Apertura, debiendo presentarse la misma en la Oficina 805 sito en la calle Ramos Mejía 1302 piso 8 de la Ciudad Autónoma de Bs. As.
2. La presentación de Ofertas implica para el Oferente, el pleno conocimiento y aceptación del Pliego y de las aclaraciones, por lo que no podrá con posterioridad a la presentación de la Oferta, invocar desconocimiento de las cláusulas y disposiciones legales aplicables.
3. Las propuestas deberán ser presentadas, foliadas y debidamente firmadas y selladas por representante legal, en todas sus hojas por el representante legal del proponente en “ORIGINAL” y “DUPLICADO” en un tamaño de hoja no mayor a A4 (cuando la documentación que acompañe sea diferente a formato A4, se solicita su escaneo en A4 y certificado por escribano en un Anexo aparte) y una copia en formato digital.
4. En el Sobre Único el Oferente incluirá la totalidad de la documentación e información requerida en los pliegos que rigen el llamado.
5. El Sobre Único estará debidamente cerrado y llevará la siguiente leyenda:

Licitación Pública ADIF N° 36/2018 - “Servicio Implementación, Mantenimiento y Licencias de Gestión del Desempeño: Plataforma Success Factors”

Identificación del Oferente

Día y hora fijados para la apertura.

6. El Oferente deberá acompañar en el Sobre Único por escrito la información requerida en el artículo 13 del PCG junto con la totalidad de la documentación respaldatoria correspondiente debidamente certificada por notario, dándose cumplimiento a las formalidades previstas en el artículo 8 del PCG. El Oferente deberá constituir un domicilio en la jurisdicción de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.
7. Además, el Oferente deberá acompañar junto a su Oferta:

- a) En la primera foja de la propuesta, se deberá adjuntar un índice detallando número de fojas, y respetando el siguiente orden:
- b) Apartado 1: Original de la Garantía de Mantenimiento de Oferta de acuerdo a lo establecido en el artículo 6 del PCG y la Sección 3 – Datos del Llamado del PCP, a satisfacción de ADIF. Los Oferentes deberán mantener firmes las Ofertas por el término de SESENTA (60) días, contados a partir de la fecha del acto de apertura. Al término del plazo referido, las Ofertas serán renovadas automáticamente por el plazo de SESENTA (60) días, de no mediar notificación fehaciente en contrario de los Oferentes con una antelación de DIEZ (10) días a la fecha de vencimiento de las mismas. El desistimiento de la Oferta antes del vencimiento del plazo señalado como obligatorio o el incumplimiento de las obligaciones inherentes a la misma importará la pérdida o será causal de la ejecución de la garantía de Oferta.
- c) Apartado 2: Oferta Económica: Formulario de Cotización de la Oferta Básica, de acuerdo al modelo que integra este PCP, SECCIÓN 4 (Planilla de Cotización).
- d) Apartado 3: Información a suministrar por el oferente según artículo 13 del PCG.
- e) Apartado 4: Declaración Jurada de la cual surja que: (i) toda la información suministrada y los compromisos asumidos en la Oferta revisten carácter de declaración jurada; (ii) se compromete a actualizar la información presentada cuando se produzcan hechos que así lo ameriten; (iii) posee pleno conocimiento y consentimiento de las características y condiciones objeto de esta Licitación y de los demás términos de la documentación licitatoria; y, (iv) renuncia a efectuar reclamos fundados en su ignorancia respecto de las condiciones requeridas una vez efectuada la apertura de la Licitación, durante la ejecución del contrato o a la finalización del mismo.
- f) Apartado 5: En carácter de declaración jurada se deberá incluir junto a la presentación de la Oferta, el formulario “Declaración Jurada de Intereses” en virtud de lo establecido en el Decreto 202/2017 y Resolución 11-E/2017, adjuntos en la SECCION 5 del presente Pliego.
- g) Apartado 6: Los proponentes con su oferta deberán presentar un listado de antecedentes de las entidades públicas o privadas de nivel equivalente al que se licita, indicando domicilio de las mismas, teléfono, fecha de inicio de las actividades, monto mensual del servicio contratado y las constancias que acrediten dicha experiencia expedidas por estas entidades.
- h) Apartado 7: Acreditación mediante documentación fehaciente, certificada por Contador Público Nacional, de la antigüedad requerida en el ejercicio de la actividad específica objeto de este llamado, la cual no podrá ser inferior a TRES (3) años.

- i) Apartado 8: Acreditación mediante documentación fehaciente de antecedentes en proyectos similares de consultoría e implementación de SUCCESS FACTORS-SAP de al menos TRES (3) años.
- j) Apartado 9: Declaración Jurada sobre litigios pendientes como actora o demandada. En su caso, carátula, juzgado o tribunal interviniente, monto del litigio y estado procesal de la causa.
- k) Apartado 10: Constancia de registro vigente en el REGISTRO NACIONAL DE PRODUCTORES DE SOFTWARE Y SERVICIOS INFORMATICOS (Ley 25.922)
- l) Apartado 11: Deberá adjuntar un listado con detalle de la conformación del equipo propuesto para liderazgo del proyecto y personal clave asignado. Asimismo, se deberá adjuntar curriculum vitae del equipo propuesto detallando la experiencia profesional de cada uno de los profesionales.
- m) Apartado 12: Se requiere presentar constancia de estar reconocido por SAP como socio/Partner oficial de la herramienta solicitada. Asimismo, deberá adjuntar Copia simple de certificaciones en otras certificaciones vigentes.
- n) Apartado 13: Copia simple formulario 931 último periodo, pago y detalle (nombre y cuil) del mismo periodo.

ARTÍCULO 6°-. REQUISITOS DE ADMISIBILIDAD

1. Para que la oferta pueda considerarse admisible, el oferente o su representante deberán no incurrir en ninguno de los impedimentos establecidos en la documentación licitatoria; ni encontrarse en situación de litigio con ADIF; el estado nacional o sus organismos descentralizados.
2. Además, la oferta deberá estar firmada de manera de constituirse realmente en una obligación para quienes la hayan formulado, haber integrado las correspondientes garantías y presentado la totalidad de la información y documentación establecida a satisfacción de ADIF.
3. Es también condición necesaria para alcanzar la admisibilidad, que la oferta se ajuste a las condiciones establecidas en la documentación licitatoria sin presentar desviaciones, condicionamientos o reservas que restrinjan los derechos de ADIF o las obligaciones del oferente o que impidan comparar esa oferta en condiciones de igualdad con otras o que permitan asegurar fehacientemente el cumplimiento del alcance con los costos, plazos y calidad previstos.
4. El oferente deberá haber demostrado la aptitud necesaria para cumplir con la provisión y los servicios objeto de esta encomienda:
5. El oferente deberá demostrar una sólida situación económica y financiera; pudiendo exigir ADIF la información complementaria que considere necesaria para acreditar la misma, sea en la etapa de calificación o en la vigencia del contrato. El monto presupuestado por el oferente en el presente proceso, sumado a los saldos de otros proyectos que pudiera estar realizando en ADIF no podrá superar el 15% del monto facturado del último Balance

presentado. Dicho Balance deberá haberse cerrado dentro de los últimos 18 meses de la fecha de apertura de la presente licitación.

ARTÍCULO 7º.- Proceso de selección. Adjudicación.

1. En la fecha y hora establecidas en el llamado, se procederá a la apertura del SOBRE UNICO de cada oferta presentada.
2. Dentro de los TRES (3) días hábiles siguientes a la fecha de Apertura del SOBRE UNICO se otorgará vista del SOBRE ÚNICO a los proponentes cuyas ofertas hayan sido abiertas, quienes podrán observar cualquiera de las restantes. Las observaciones se fundamentarán en forma clara y precisa dentro del plazo indicado y deberán ser presentadas por ante la Mesa de Entradas, Salidas y Archivo de ADIF en el horario de 10 a 16 horas.
3. Cumplido el plazo del párrafo anterior, en los términos del art. 22.2 inciso c) del Manual de Compras y Contrataciones, la Comisión Evaluadora se abocará al análisis de la oferta de menor precio con el objetivo de determinar el cumplimiento de los requisitos de la Licitación, la integración de las correspondientes garantías y la acreditación de encontrarse en condiciones de cumplimentar con el objeto del llamado en tiempo y forma. En caso que dicha oferta no resulte admisible se continuará el análisis, evaluación y calificación en orden creciente.
4. A los efectos de determinar la admisibilidad de las ofertas, si resultase pertinente, la Comisión Evaluadora a instancias de las diferentes Gerencias de ADIF podrá considerar el grado de cumplimiento exhibido por cada Oferente en otras obligaciones contraídas directa o indirectamente con esta Sociedad como así también ponderar la capacidad técnica para ejecutar en tiempo y forma la provisión objeto del llamado.
5. Es también condición necesaria para alcanzar la admisibilidad, que la oferta se ajuste a las condiciones establecidas en la documentación licitatoria sin presentar desviaciones, condicionamientos o reservas que restrinjan los derechos de ADIF o las obligaciones del oferente o que impidan comparar esa oferta en condiciones de igualdad con otras o que no permitan asegurar fehacientemente el cumplimiento del alcance del servicio con los costos, plazos y calidad previstos.
6. La Comisión Evaluadora efectuará su recomendación teniendo en consideración la Oferta Admisible de menor precio que cumpla razonablemente las exigencias de la documentación licitatoria, de conformidad a lo previsto en el art. 22.2 inciso c) del Manual de Compras y Contrataciones.
7. Durante el proceso de evaluación la Comisión Evaluadora podrá requerir todas las aclaraciones, ratificaciones, rectificaciones e información complementaria que considere necesarias para determinar la admisibilidad. La Comisión Evaluadora se encuentra facultada para requerir informe a las áreas de ADIF con incumbencia directa o indirecta.
8. La Comisión Evaluadora emitirá un Informe que no será vinculante y que proporcionará criterio suficiente para la recomendación y adjudicación.
9. La adjudicación recaerá en la Oferta admisible de menor precio.
10. Dentro de los TRES (3) días hábiles siguientes a la notificación de la Adjudicación, los Oferentes podrán formular las observaciones y/o impugnaciones que estimen pertinentes.

11. Estas impugnaciones deberán presentarse por escrito por ante la Mesa de Entradas, Salidas y Archivo de ADIF en el horario de 10 a 16 horas y se deberá adjuntar una Garantía de Impugnación por un monto equivalente al indicado en la Sección 2 -Datos del Llamado- del PCP. La garantía de impugnación podrá ser ejecutada al primer requerimiento de ADIF, de no proceder la impugnación.

12. ADIF responderá por escrito a cada Oferente que hubiere formulado impugnaciones. ADIF no se encontrará obligada a brindar respuesta al Oferente que hubiese formulado observaciones.

ARTÍCULO 8º.- Documentación a presentar por el Adjudicatario.

Una vez notificada la adjudicación el adjudicatario deberá suscribir con ADIF SE un acuerdo de confidencialidad y dentro del plazo de CINCO (5) días de notificada la Adjudicación, el Adjudicatario deberá acompañar la siguiente documentación para la emisión de la Orden de Compra-

a. Constancia de situación actual frente a la AFIP en relación a su aptitud para contratar – Podrá presentar impresión de pantalla “web services AFIP”, firmado por apoderado de la empresa, sujeto a revisión por ADIF SE. -

b. Original de la Garantía de Cumplimiento de Contrato constituida en alguna de las formas previstas en el Artículo 6 del PCG con los siguientes requisitos:

i. Las garantías deben ser extendidas a favor de la ADMINISTRACIÓN DE INFRAESTRUCTURAS FERROVIARIAS SOCIEDAD DEL ESTADO (ADIFSE) con domicilio en Av. Dr. José Ramos Mejía Nº 1302, Piso 6º, CUIT Nº 33-71069599-3.

ii. El monto de la Garantía de Cumplimiento de Contrato será del DIEZ POR CIENTO (10%) del monto total adjudicado IVA incluido.

iii. Firma inserta de representantes y/o responsables y/o apoderados de la compañía aseguradora y/o entidad bancaria autenticadas por Escribano Público y, en su caso, con la respectiva legalización.

iv. El asegurador o avalista deberá constituirse en fiador liso, llano y principal pagador, con expresa renuncia a los beneficios de excusión y división, identificando detalladamente los datos de la Licitación y, en su caso, el Contrato, consignar corresponsalía, sucursal y/o constituir domicilio especial en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

v. El asegurador o avalista, y el tomador, deberán constituir domicilio en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

vi. El asegurador o avalista deberá someterse expresamente al Fuero Nacional en lo Contencioso Administrativo Federal de la Ciudad de Buenos Aires.

c. Si el Adjudicatario no cumpliera con lo establecido en el presente artículo, vencido el plazo otorgado, ADIF se encontrará en condiciones de dejar sin efecto la adjudicación, ejecutar la garantía de mantenimiento de Oferta y, si así lo considerara, reanudar el proceso licitatorio con el objetivo de perfeccionar una nueva adjudicación con la siguiente Oferta de menor precio.

ARTÍCULO 9º.- Efectos del llamado.

1. El Oferente o Adjudicatario reconoce el derecho de ADIF de dejar sin efecto la presente Licitación en cualquier etapa del proceso, sin expresión de causa, ya sea en forma total o

parcial y que involucre alguno de los ítems licitados, sin que ello de derecho a reclamo ni reembolso alguno de cualquier naturaleza contra ADIF y/o FERROCARRILES ARGENTINOS SOCIEDAD DEL ESTADO y/o el ESTADO NACIONAL.

ARTÍCULO 10º.- Obligaciones a cargo del Adjudicatario.

1. Deberá ejecutar las tareas a su cargo de manera diligente, con sujeción al presente Pliego y cumplir con las responsabilidades y obligaciones de la normativa aplicable al procedimiento de estilo.
2. El personal dependiente del Adjudicatario no tendrá vínculo alguno con ADIF. El Adjudicatario será responsable de encuadrar al personal dentro de la actividad correspondiente de conformidad a la normativa aplicable en materia laboral, declarando que los empleados que contrate para la ejecución del mismo serán dependientes del Adjudicatario y no tendrán relación de dependencia alguna con ADIF.
3. El personal afectado a la prestación del Servicio deberá ser probadamente idóneo y experimentado en las tareas asignadas.
4. Serán a cargo del Adjudicatario todo impuesto, tasa o contribución nacional, provincial o municipal, creada o a crearse, que graven su servicio, directa o indirectamente, objeto de la presente licitación.
5. En caso que corresponda abonar el impuesto de sellos el mismo deberá ser afrontado íntegramente por el Adjudicatario.
6. En caso de corresponder, el Adjudicatario deberá realizar por su cuenta, cargo y a su costa todos los trámites que resulten necesarios para obtener las habilitaciones y/o autorizaciones que pudieren corresponder de las respectivas autoridades de aplicación nacionales, provinciales o locales que graven la actividad. En tal sentido queda expresamente establecido que no se admitirá la prolongación del plazo fijado para el cumplimiento del contrato como consecuencia de eventuales demoras incurridas en la realización de los trámites antedichos.
7. Todos los elementos e instalaciones necesarias para la debida prestación del Servicio deberán ser provistas por el Adjudicatario y consideradas en su oferta. El Adjudicatario deberá disponer a su costo y cargo de instalaciones, equipos y elementos que resulten necesarios para la ejecución de los trabajos en tiempo y forma, con arreglo a lo indicado en la propuesta metodológica y económica, aunque los mismos no hayan sido descriptos en la propuesta.

Si ADIF constatará la falta de elementos apropiados para el adecuado desarrollo de las tareas del Servicio, podrá aplicar una multa equivalente a la prevista por incumplimiento en el PCG.

ARTÍCULO 11º.- Facturación. Forma de Pago.

1. El pago se efectuará por entrega y/o servicio ejecutados. La factura deberá estar debidamente conformada, con detalle de los servicios provistos y tareas realizadas de conformidad a las Especificaciones Técnicas y aprobada por ADIF – Gerencia de Recursos Humanos y Relaciones Laborales-.
2. Deberá ser presentada en la Mesa de Entradas, Salidas y Archivo de ADIF, sita en Av. Dr. José M. Ramos Mejía N° 1302, Planta Baja, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, de lunes a viernes 10 a 16hs.

3. El pago de la factura será efectuado mediante transferencia bancaria dentro de los TREINTA (30) días corridos contados a partir de la fecha de su presentación conjuntamente con la totalidad de la documentación indicada en el presente PCP, a satisfacción de ADIF.

ARTÍCULO 12º.- Cesión

1. Solamente podrá el Adjudicatario ceder o transferir el contrato, los derechos y obligaciones emergentes del mismo o de cualquiera de los documentos contractuales, previo consentimiento expreso de ADIF. El Co-contratante cedente continuará obligado solidariamente con el cesionario por los compromisos emergentes del contrato. ADIF verificará que el cesionario cumpla con todos los requisitos de la convocatoria al momento de la cesión.

2. El incumplimiento de lo previsto en el presente artículo facultará a ADIF a rescindir la concesión sin derecho a reclamo o indemnización alguna por parte del concesionario.

ARTÍCULO 13º.- Solución de controversias

1. Toda controversia que surgiera entre el Adjudicatario con ADIF será solucionada mediante negociaciones directas y, si ellas fracasaren, habrá de ser sometida a la jurisdicción de los Tribunales Nacionales en lo Contencioso Administrativo Federal, con asiento en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. El Oferente/Adjudicatario hace renuncia expresa a cualquier otro fuero o jurisdicción nacional o internacional, ya sea ésta judicial o arbitral, que pudiere corresponder.

2. A todos los efectos vinculados con el contrato ADIF constituye domicilio en Av. Dr. José M. Ramos Mejía Nº 1302, piso 6º, Ciudad Autónoma de Buenos Aires; y el Oferente/Adjudicatario en el indicado en su Oferta en los términos del presente PCP (es decir, dentro del ámbito de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires).

3. La constitución de domicilios efectuada precedentemente importará que todas las comunicaciones que se realicen en los domicilios indicados serán plenamente válidas y que las PARTES se tendrán por notificadas de las mismas, aunque efectivamente no se encontraren en el lugar. Para surtir efectos, el cambio de domicilio constituido deberá ser comunicado de modo fehaciente por la parte de que se trate con DIEZ (10) días de anticipación.

SECCIÓN 2 - DATOS DEL LLAMADO

Licitación Pública ADIF N° 38/2018 – “SERVICIO DE IMPLEMENTACIÓN, MANTENIMIENTO Y LICENCIAS DE GESTION DEL DESEMPEÑO: PLATAFORMA SUCCESS FACTORS-SAP”

1. Tipo de licitación

Pública – Etapa Única

2. Plazo

El indicado en la SECCIÓN 1- Artículo 3°

3. Fecha de Apertura y Lugar de Apertura

Lugar de Apertura: Av. Dr. J. M. Ramos Mejía N° 1302 Piso 1°. Sala Auditorio, C.A.B.A.

Fecha de Apertura: La indicada en la publicación del llamado y/o Circulares, en caso de producirse modificaciones.

4. Garantía de Mantenimiento de Oferta

Monto de la Garantía de Oferta: PESOS ARGENTINOS CINCUENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS CON 00/100 (\$55.500,00).

5. Monto de la Garantía de Impugnación

UNO POR CIENTO (1%) de la Oferta Económica presentada incluyendo IVA.

Se ejecutará de no prosperar la impugnación.

6. Garantía de Cumplimiento de Contrato

DIEZ POR CIENTO (10%) de la oferta Adjudicada incluyendo IVA.

7. Requisitos comunes para las garantías requeridas en la documentación licitatoria

Las garantías deben ser extendidas a favor de la ADMINISTRACIÓN DE INFRAESTRUCTURAS FERROVIARIAS SOCIEDAD DEL ESTADO (ADIFSE) sita en Av. Dr. José Ramos Mejía N° 1302, Piso 6° , CUIT N° 30-71069599-3 debiendo el asegurador o avalista constituirse el fiador en liso, llano y principal pagador, con expresa renuncia a los beneficios de excusión y división, identificar detalladamente los datos de la Licitación Pública y, en su caso, el Contrato, consignar corresponsalía, sucursal y/o constituir domicilio especial en CABA y someterse al Fuero Nacional en lo Contencioso Administrativo Federal de la Ciudad de Buenos Aires. Asimismo, la firma inserta de representantes y/o responsables y/o apoderados de la compañía aseguradora y/o entidad bancaria deberá contar con su respectiva certificación y legalización por Escribano Público, en caso de corresponder. Las garantías quedan sujetas a la revisión de ADIF quien podrá devolverlas a su solo juicio en caso de no considerarlas satisfactorias, sin derecho a reclamo y/o reembolso alguno a favor del Oferente y/o Adjudicatario.

8. Domicilio de ADIF para recibir notificaciones.

El domicilio constituido por ADIF es Av. Dr. J. M. Ramos Mejía N° 1302 – Planta Baja - Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Las presentaciones, notificaciones y demás comunicaciones que se cursen a ADIF deberán efectuarse los días hábiles de 10 a 16 horas por ante la Mesa de Entrada, Salida y Archivo de ADIF (Planta Baja).

El Oferente deberá denunciar con carácter de declaración jurada y en forma escrita una dirección de correo electrónico dentro del plazo de TRES (3) días hábiles de adquiridos los Pliegos que rigen el llamado. Asimismo, el Oferente presta conformidad sin condicionamiento alguno para que ADIF pueda formalizar por ese medio todas las notificaciones que se realicen durante la tramitación de la presente Licitación.

SECCIÓN 3. TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA LA CONTRATACIÓN

1. Especificaciones Técnicas

1.1 Objeto del llamado a contratación:

REGLÓN 1: La provisión de las licencias para una solución de software, en adelante **SOFTWARE SUCCESS FACTORS (SSFF)** - módulos “Perfil del Empleado” y “Gestión de Desempeño y Objetivos” (Performance & Goals).

REGLÓN 2: Servicio de Implementación y Servicio de soporte, mantenimiento y mejora continua que consisten en:

- c) La prestación de los servicios profesionales de implementación del Sistema **SUCCESS FACTORS**, para los módulos “Perfil del Empleado” y “Gestión de Desempeño y Objetivos” (Performance & Goals), la migración de datos ofrecido, en adelante **SERVICIO DE IMPLEMENTACIÓN**.
- d) La prestación de los servicios de soporte, mantenimiento y mejora continua de la Solución **SUCCESS FACTORS** por una cantidad de horas de mantenimiento mensual a partir del cierre DEL PROYECTO, EN ADELANTE **SERVICIO DE SOPORTE Y MEJORA CONTINUA**.

1.2 Objetivo del requerimiento

Esta contratación integra el conjunto de servicios a licitar para el área de Capacitación y Desarrollo, de la Gerencia de Recursos Humanos y Relaciones Laborales en conjunto con la Gerencia de Tecnología, Innovación y Procesos. El objetivo principal radica en la necesidad de contar con una herramienta de gestión, promover una cultura de crecimiento sustentable a través de la diferenciación del desempeño, así como crear un lenguaje común y consistente para gestionar y evaluar el desempeño.

Enmarcado en el Programa de Desarrollo Integral impulsado por el Ministerio de Transporte, durante el 2017, ADIFSE ha realizado un primer ejercicio del proceso de Evaluación de Desempeño, en plataforma Success Factors – SAP para un público determinado de colaboradores incluyendo personal de ADIF y se prevé continuar el proceso de evaluación durante el 2018.

En este marco ADIFSE implementará el proceso de Revisión de Desempeño y Objetivos, iniciando con un grupo de 135 colaboradores alcanzados en el año 2018 y en base a un esquema propio estipulado por el modelo de Competencias Organizacionales de ADIFSE en un entorno exclusivo para ADIFSE.

1.3 Factores Clave de Éxito

Para cumplir con los objetivos expuestos precedentemente, ADIF entiende como factores clave del éxito del proyecto:

- Contar con fuerte respaldo e involucramiento de la Dirección con el compromiso de todas las áreas involucradas.
- Redefinir los procesos administrativo-financieros de ADIF en línea con las soluciones que brinda el SOFTWARE ERP adquirido, optimizándolos en función de las MEJORES PRÁCTICAS implícitas y minimizando las modificaciones.
- Asignar al PROYECTO desde el inicio recursos con la experiencia requerida y que tengan continuidad durante el proyecto
- Aplicar el enfoque metodológico estricto que tome las MEJORES PRÁCTICAS implícitas por el fabricante del sistema y en los procesos de la industria.
- Acompañar a la organización brindando el máximo apoyo a la gestión del cambio para asegurar una implementación efectiva y eficiente.
- Realizar una implantación evolutiva de la solución.

1.4 Modelo de Competencias ADIF

El Modelo de Competencias de ADIF a implementar consta de 9 competencias, divididas en dos grupos: 6 que son denominadas “Competencias de Gestión” y 3 que son denominadas “Competencias Claves”.

Competencias de Gestión, denominadas del HACER ADIF:

- 1) Visión Integral del Negocio
- 2) Liderazgo
- 3) Orientación a Resultados
- 4) Orientación al Cliente
- 5) Comunicación
- 6) Trabajo en equipo

Competencias Claves, denominadas del SER ADIF

- 7) Integridad
- 8) Sostenibilidad
- 9) Compromiso

Para cada Competencia se prevé una definición y, al menos, 4 niveles de comportamientos observables a ser evaluados en la escala a definir.

Asimismo, la escala contará, al menos con 4 puntos de medición, pudiendo ser cualitativa o cuantitativa, según lo estipule el equipo de ADIFSE especialista en la temática.

Toda la información relacionada a las competencias necesaria para esta fase será brindada al equipo a cargo de la implementación para asegurar su correcta incorporación a los módulos de referencia.

1.5 Diseño e Identidad de Marca

Se requiere dentro de la instancia de implementación, que la plataforma y los sitios a los que se accede para los distintos módulos a implementar sean desarrollados en base a los lineamientos de identidad gráfica y estándares de aplicación de ADIFSE.

Para ello, se le entregará al adjudicado el manual de identidad visual e institucional de Trenes Argentinos Infraestructura, así como el asesoramiento durante la duración del proyecto.

2 Renglón 1: Suscripción de Licencias

Se requiere la suscripción de licencias para 135 empleados para los módulos de “Perfil del empleado” y “Desempeño y objetivos”, según los módulos y alcance detallado en las especificaciones técnicas el Renglón 2. Se requiere indicar si dentro del valor de la suscripción solicitada se incluye alguna otra funcionalidad brindada por la herramienta no especificado en el requerimiento.

ADIFSE podrá, eventualmente y según la estrategia de gestión de colaboradores alcanzados en este proceso, solicitar más licencias que las alcanzadas en el presente requerimiento.

Las licencias deberán ser cotizadas en forma anual y, ADIF SE podrá renovar la contratación hasta por DOS (2) años adicionales bajo las mismas condiciones contractuales.

3 Renglón 2:

3.1 Alcance Servicio de Implementación

El alcance de esta propuesta de implementación incluye los siguientes módulos:

- a) EP - Perfil del empleado – Datos Maestros HR
- b) PM y GM –Performance & Goal Management - Gestión del Desempeño

Se requiere para todo el proceso la ejecución de pruebas a fin de lograr la aprobación técnica, el diseño reestructuración y configuración de Roles de Seguridad de Success Factors para los módulos implementados, la capacitación a usuarios claves y personal técnico, la puesta en producción del sistema y el soporte post producción en base a los siguientes aspectos:

a) Gestión de Legajo con Perfil del Empleado (EP)

La implementación del módulo Perfil del Empleado contempla la configuración de un Perfil de cada empleado dentro de la herramienta con los campos que ADIFSE defina, por ejemplo, Nombre, Apellido, teléfono, foto, departamento, posición, estudios, idiomas, etc.

La información requerida será provista por el equipo del proyecto de ADIFSE, para lo cual se requiere la migración e integración de la información detallada a la plataforma.

Dentro de este módulo se requiere:

- Visualización de un Organigrama de la empresa con tarjetas rápidas con información esencial del empleado.
- La integración de datos del perfil del empleado con los datos maestros del sistema de gestión propio de Trenes Argentinos Infraestructura.

- Seguridad basada por roles de acceso
- Personalización de los campos: establecer criterios de visibilidad de la información en función de los roles definidos.
- La creación de al menos 13 campos personalizados que podrán ser requeridos por Trenes Argentinos Infraestructura.
- Visualización de un "Personograma" de la empresa con tarjetas rápidas con información esencial del empleado.
- Uso de Notas, insignias, etiquetas, etc.
- Búsqueda de empleados mediante filtros de los campos previamente cargados.
- Posibilidad de implementar una Versión Mobile.
- Reportes Standard y 2 Reportes a medida (Adhoc) bajo requerimiento de Trenes Argentinos Infraestructura.

b) Módulo Gestión del desempeño (PM y GM)

Este módulo incluye:

- Evaluación por Objetivos
- Evaluación de Competencias

Se requiere el servicio de consultoría e implementación para definir y configurar:

- 3 formularios: 1 para evaluación de Competencias. 1 para evaluación de Objetivos. 1 para Objetivos de Empresa.
- Plan de Objetivos individual
- Evaluaciones de competencias y procesos de autoevaluación y evaluación del superior.
- Categorías de ponderación dentro de las secciones del formulario, puntaje balanceado. Puntuación General. Asesoramiento
- Autorizaciones basadas en puestos.
- Documentos de revisión de desempeño
- Evaluaciones para la gestión de Competencias según el modelo de 9 competencias ya definidas y sus correspondientes comportamientos observables.
- Evaluación de Competencias. Con evaluación de comportamientos asociados a las competencias.
- Evaluación individual de cada comportamiento y ranking o evaluación final de la competencia automática.
- Posibilidad de incluir espacio de texto de fortalezas y oportunidades de mejora, observaciones y notas.
- Gestión de Objetivos: Implementación del Plan de Objetivos, tareas o Metas. Teniendo en cuenta su correspondiente ponderación en el formulario.
- Configurar el modelo de planes de objetivos de Desarrollo para realizar la gestión del Plan de Mejora.
- Valores de la escala de calificación.
- Documentos de notas de desempeño.
- Posibilidad de solicitar feedback a otros actores dentro de la plataforma

- Configuración del flujo de la evaluación tanto de Objetivos como de Competencias en formularios separados. Los procesos de las evaluaciones se establecen en principio con:
 - a) Una instancia de fijación de objetivos con su correspondiente flujo de carga y aprobación
 - b) Una revisión a mitad de año de objetivos y competencias con su correspondiente flujograma.
 - c) Una evaluación final tanto de competencias como de objetivos al cierre del año calendario con su correspondiente flujograma.
- Elección entre un conjunto de comentarios pre-configuradas.
- Salida de Impresión completa del formulario.

Adicionalmente se expresa que dentro del alcance de este servicio Se aclara que de los 135 colaboradores que estarán incluidos en el proceso año 2018 para el cual se solicita el presente servicio, 18 colaboradores fueron alcanzados en el proceso de evaluación de competencias realizado por el Ministerio de Transporte durante el 2017 en la plataforma Success Factors y alrededor de 20 colaboradores serán evaluados tanto por el Ministerio como por ADIFSE durante el 2018.

Por ello se solicita dentro del presente servicio la parametrización de la información para poder por un lado traer el histórico de evaluación de los colaboradores ya evaluados en SUCCESS FACTORS a la herramienta en ADIF y migrar los nuevos datos que se generen de las evaluaciones venideras de este grupo de colaboradores al Ministerio o viceversa en función de los cronogramas que se definan de ambos organismos

3.1.1 Migración de información sobre objetivos:

ADIFSE cuenta con los objetivos 2018 del personal incluido en el periodo de evaluación 2018 en formato Excel. Se requiere incluir en el alcance del presente servicio las tareas necesarias para la migración de los mismos al módulo de objetivos de cada colaborador para basar en ellos el proceso de revisión y evaluación.

ADIFSE suministrará los objetivos en formato Excel y el oferente desarrollará alguna herramienta sistemática la cual migre y replique la información al nuevo software.

La información de referencia deberá estar migrada y revisada al momento del hito salida en vivo del cronograma detallado en el punto 2.1.3.

3.1.2 Capacitación a Usuarios claves y Manuales

Se requiere al oferente el dictado de capacitación con modalidad Formación a Formadores para los usuarios claves que ADIFSE indique, quienes serán luego los capacitadores internos. Adicionalmente se indica que participará del proceso personal de la Gerencia de Tecnología, Innovación y Procesos a quienes se requiere sean también capacitados en contenidos de alcance tecnológico sobre la plataforma.

Adicionalmente se incluye en la capacitación los contenidos propios del Rol de Administrador y emisión de reportes.

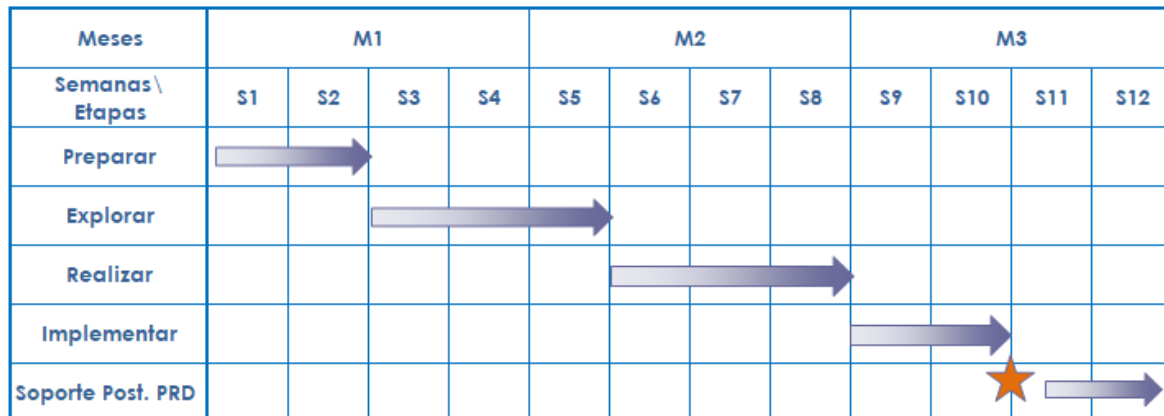
También se requiere la confección y entrega de manuales de cada módulo implementado, como soporte para las capacitaciones a usuarios finales y el plan de capacitación continua asociada al mantenimiento del producto.

3.1.3 Cronograma y Fases de Implementación

Se requiere como parte de la propuesta que el oferente adjunte un cronograma de implementación, con las fases y fechas detalladas hasta la puesta en producción, incluyendo el soporte inmediato post implementación.

Se deja expreso que el alcance incluye la ejecución de las pruebas y ambiente productivo necesario a fin de garantizar la correcta información y flujo de los procesos, así como los ajustes identificados propios del soporte post implementación.

Se requiere indicar en el cronograma, la totalidad de horas consultoría que demanda cada etapa casi como el total de las horas para el proyecto de referencia.



★ Hito de Proyecto = Salida en Vivo

3.1.4 Servicio de Soporte Post Implementación

Se requiere dentro del alcance, el servicio de soporte post implementación de al menos 80 horas. Este servicio implica la asistencia, monitoreo y ajustes inmediatos a la puesta en productivo.

Durante el período en que el adjudicatario preste sus servicios de soporte post producción (Soporte Post. PRD) deberá tener un nivel de respuesta ante nuevos requerimientos que responda al siguiente esquema:

| CLASE DE REQUERIMIENTO | MEDIO | RESPUESTA |
|------------------------|--------------------------|-----------|
| Falla no grave2 | Mail1, WhatsApp | < 4 horas |
| Falla grave3 | Mail1, WhatsApp, Celular | < 2 horas |

Nota1: En caso de que ADIF cuente con una herramienta de seguimiento de incidentes en el futuro deberá reemplazarse el intercambio de mail por el uso de esta herramienta.

Nota2: Falla No Grave: en casos que un desarrollo realizado en el contexto del presente proyecto se encuentre en producción y presente una falla que no impida el funcionamiento del resto del módulo y pueda seguir operándose el sistema.

Nota3: Falla Grave: en casos que un desarrollo realizado en el contexto del presente proyecto se encuentre en producción e impida el funcionamiento del resto del módulo y no se pueda seguir operándose el sistema.

3.2 Servicio de Mantenimiento Post Implementación

Se requiere, una vez implementada el sistema y finalizado el soporte inmediato de la puesta en producción detallado en el apartado 2.1.4, se requiere el servicio de soporte continuo para garantizar la utilización y maximización de la herramienta, entre los servicios incluidos pueden encontrarse:

- Identificar oportunidades de generación de informes y analíticos
- Asistencia en la ejecución de hitos del proceso en función al cronograma anual de ADIFSE carga de objetivos, evaluaciones de objetivos/competencias, cierre del proceso, etc.)
- Administración de datos de usuarios (altas y bajas)
- Mantenimiento de datos maestros (modificaciones)
- Blanqueo y desbloqueo de accesos a la plataforma
- Actualización de RBP (seguridad)
- Soporte a la creación de reportes
- Asesoramiento en general de potenciales aplicaciones
- Gestión de incidencias
- Adecuación de funcionalidades e implementación de mejoras
- Si bien las horas se calculan en un promedio de 20 horas mensuales, se deja constancia que las mismas podrán ser utilizadas de manera indistinta en un plazo de hasta 10 meses desde la fecha de finalización de la etapa de soporte indicado en el apartado 1.4 del presente pliego de condiciones particulares.

Se requiere dentro del alcance de este renglón, el servicio de soporte y mantenimiento de al menos 360 horas (30 hs mensuales, durante 12 meses), que podrá ser utilizado a demanda de ADIFSE en función a los ítems detallados en el apartado anterior o a cuenta de nuevas implementaciones a definir.

3.3 Confidencialidad

Es requisito para la participación del presente concurso de precios la protección y confidencialidad de la información que es y será suministrada al proveedor a los fines del cumplimiento del objeto de la Propuesta. El proveedor que resultare adjudicado deberá firmar un acuerdo de confidencialidad una vez formalizada la contratación.

3 Requisitos de Antecedentes en Proyectos Similares

Podrá formular oferta toda persona jurídica, con capacidad civil comercial suficiente, que cuente con la organización necesaria para cumplir con total eficiencia los servicios ofertados y con las autorizaciones correspondientes para realizarlo en los términos indicados en el presente pliego. Las personas jurídicas interesadas deberán cumplir con los siguientes requisitos mínimos:

- Ser una empresa registrada en el REGISTRO NACIONAL DE PRODUCTORES DE SOFTWARE Y SERVICIOS INFORMÁTICOS. Presentar registro vigente.
- El monto presupuestado por el oferente del presente proyecto, sumado a los saldos de otros proyectos que pudiera estar realizando en ADIF no podrá superar el 15% del monto facturado del último balance presentado por el mismo. Dicho balance deberá haberse cerrado dentro de los últimos 18 meses de la fecha de apertura de la presente licitación.

A efectos de admisibilidad de la oferta técnica, el oferente deberá demostrar mediante documentación fehaciente:

- Antecedentes del oferente en proyectos similares de consultoría e implementación de SUCCESS FACTORS – SAP de al menos TRES (3) años. Adicionalmente que el oferente detalle, en caso de contar con ella, la experiencia en participación de proyectos similares con organismos estatales.
- Afectación y Antecedentes del Proyecto del Personal de Soporte – supervisión ejecutiva del programa: Se requiere mencionar conformación del equipo de liderazgo del proyecto, y Personal Clave asignado quienes deberán ser perfiles que cuenten con un alto grado de experiencia comprobable.
- Se requiere adjuntar los currículums vitae detallando la experiencia profesional relacionada del equipo propuesto.
- Se requiere del oferente ser socio reconocido por SAP como socio / partner oficial en la herramienta solicitada.

El oferente deberá entregar un índice con el siguiente listado de control

| Datos de la Empresa | | | |
|---|----------------|--------------------|--------------------|
| Item | Formato | Folio Desde | Folio Hasta |
| Presentación del oferente (opcional) | Copia Simple | | |
| Facturación últimos 3 años | Nota simple | | |
| Facturación últimos 3 años en Servicios Similares | Nota simple | | |
| Registro Ley de Promoción del Software | Copia Simple | | |
| Certificaciones en la herramienta y/u otras certificaciones vigentes | Copia Simple | | |
| Formulario 931 último período Pago del mismo período Detalle (con los nombres y CUILs) del mismo período | Copia simple | | |
| Datos de la Solución | | | |
| Item | Formato | Folio Desde | Folio Hasta |
| Descripción de la solución (opcional) | Nota simple | | |
| CVs equipo de trabajo indicando el perfil a ocupar en el equipo y los años de experiencia en dicho perfil | Nota simple | | |
| Datos de la Propuesta Comercial | | | |
| Item | Formato | Folio Desde | Folio Hasta |
| Anexo Cotización | Nota simple | | |

SECCIÓN 4- OFERTA ECONOMICA-PLANILLA DE COTIZACIÓN

| REGLON 2 | Unidad de medida/ cantidad –a- | Precio unitario sin IVA –b- | Total, sin IVA -a*b = c- |
|--|---|--------------------------------|-----------------------------|
| Ítem 1 – SUSCRIPCIÓN DE LICENCIAS Sistema Success Factors Módulos “Perfil empleado” y “Gestión de Desempeño y objetivos | 135 licencias Anuales para módulos “Perfil del empleado” y “Desempeño y objetivos” | | |

Oferta REGLON 1 “c” – PESOS ARGENTINOS SIN IVA (números)

.....

Oferta REGLON 1 “c” – PESOS ARGENTINOS SIN IVA (letras)

.....

*NOTA: En caso de discrepancia entre números y letras, prevalecerá lo indicado en letras.
El oferente deberá multiplicar el valor unitario de la columna “b” por la cantidad “a” para
obtener la valorización total del ítem “c”*

| REGLON 2 | Unidad de medida/ cantidad –a- | Precio unitario sin IVA –b- | Sub-Total sin IVA -a*b=c- |
|--|-----------------------------------|--------------------------------|------------------------------|
| Ítem 1 - SERVICIO DE IMPLEMENTACION Sistema Success Factors Modulos “Perfil empleado” y “Gestión de Desempeño y objetivos | 1 | | |
| Ítem 2.1 – SERVICIO DE SOPORTE POST IMPLEMENTACIÓN | 80 HORAS | | |
| Ítem 2.2 –SERVICIO DE MANTENIMIENTO | 360 HORAS | | |

| | | | |
|----------------------------|--|--|--|
| POST IMPLEMENTACIÓN | | | |
| TOTAL SIN IVA -d- | | | |

Oferta RENGLON 1 “d” – PESOS ARGENTINOS SIN IVA (números)

.....

Oferta RENGLON 1 “d” PESOS ARGENTINOS SIN IVA (letras)

.....

*NOTA: En caso de discrepancia entre números y letras, prevalecerá lo indicado en letras.
El oferente deberá multiplicar el valor unitario de la columna “b” por la cantidad “a” para obtener la valorización total del ítem “c”*

SECCIÓN 5. “DECLARACIÓN JURADA DE INTERESES. DECRETO 202/2017.
RESOLUCIÓN 11-E/2017”

DECLARACIÓN JURADA DE INTERESES - DECRETO 202/2017

Conforme lo dispuesto por el Decreto N° 202/17 y la Resolución N° 11-E/17 de la Secretaría de Ética Pública, Transparencia y Lucha Contra la Corrupción del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, los oferentes deberán presentar una “Declaración Jurada de Intereses” en la cual se manifieste si se encuentran o no alcanzados por alguno de los supuestos de vinculación contemplados en el referido decreto, respecto del *Presidente y Vicepresidente de la Nación, Jefe de Gabinete de Ministros y demás Ministros y autoridades de igual rango en el Poder Ejecutivo Nacional*, aunque estos no tuvieran competencia para decidir sobre la contratación o acto de que se trata.

De igual manera, los oferentes deberán declarar si tienen o no vinculación con las autoridades de ADIF SE con competencia o capacidad para decidir sobre contrataciones (adjudicación) y/o sobre el otorgamiento de licencias, permisos, autorización, habilitación o derecho real sobre un bien de dominio del Estado llevado a cabo por ADIF SE.

En cualquiera de los casos, las declaraciones juradas de intereses siempre deberán estar firmadas por un Representante Legal y/o Apoderado del interesado.

A tal fin, se detallan a continuación la nómina de autoridades de ADIF SE alcanzadas por la normativa¹:

| Nombre y Apellido | CUIT | Cargo |
|-----------------------------|---------------|---|
| Guillermo Luis Fiad | 20-17888108-7 | Director Titular Presidente Gerente Ejecutivo |
| Juan Carlos Servini | 20-04686656-9 | Director Titular Vicepresidente |
| Eugenio Armando Commenge | 20-04552948-8 | Director Titular |
| José Gagliano | 20-14026473-4 | Director Suplente |
| Germán Bussi | 20-18108597-6 | Director Suplente |
| Ramón María Lanús | 20-27308540-9 | Director Suplente |
| Juan Matias Uslenghi | 20-21921847-9 | Gerente Planeamiento Estratégico |
| Marcelo Máximo Carro | 20-21924875-0 | Gerente Recursos Humanos y Relaciones Laborales |
| Guillermo Puentes | 20-14927699-9 | Gerente Ingeniería |
| Claudio Daniel Ibañez | 20-22651100-9 | Gerente Construcciones |
| Alejandro Omar Barrientos | 20-18615894-7 | Gerente Control de Proyectos |
| Eduardo Julio Golijow | 20-14770132-3 | Gerente Abastecimiento y Logística |
| Daniel Alberto Antúnez | 20-20861417-8 | Gerente Asuntos Legales, Ética y Transparencia |
| Valeria Carla Kijanczuk | 27-20231984-5 | Gerente Administración y Finanzas |
| Daniel Arzuaga | 20-23343889-9 | Gerente Calidad, Seguridad e Higiene y Medio Ambiente |
| Federico Luis Gurban | 20-21484136-4 | Gerente Tecnología, Innovación y Procesos |
| Roberto Francisco De Simone | 20-17285917-9 | Gerente Auditoría Interna y Gestión de Riesgos |
| Javier Mayorca | 20-28799795-8 | Gerente Comunicaciones y Relaciones Institucionales |
| Pablo Melchor Ferrer | 20-13964389-6 | Gerente Seguridad Patrimonial y Servicios Generales |
| Gustavo Daniel Bertani | 20-23292228-2 | Subgerente Compras |
| Luis Martin Zubieta | 23-20540301-9 | Subgerente Contrataciones |

Los alcances del Decreto 202/2017 se encuentran disponibles en: <https://goo.gl/gDPi9H> o pueden obtenerse en los documentos adjuntos:



¹ Nómina de autoridades aprobada por el Comité de Integridad - Actualización: 13 de marzo 2018.

DECLARACIÓN JURADA DE INTERESES - DECRETO 202/2017

Tipo de declarante: Persona humana

| | |
|-----------|--|
| Nombres | |
| Apellidos | |
| CUIT | |

Vínculos a declarar

¿La persona física declarante tiene vinculación con los funcionarios enunciados en los artículos 1 y 2 del Decreto N° 202/17? Marque con una X donde corresponda

| SI | <input type="checkbox"/> | NO | <input type="checkbox"/> |
|--|--------------------------|--|--------------------------|
| En caso de existir vinculaciones con más de un funcionario se deberá repetir la información que a continuación se solicita por cada una de las vinculaciones a declarar. | | La opción elegida en cuanto a la no declaración de vinculaciones implica la declaración expresa de la inexistencia de los mismos, en los términos del Decreto N° 202/17. | |

Vínculo

¿Con cuál de los siguientes funcionarios? Marque con una X donde corresponda.

| | |
|--|--------------------------|
| Presidente | <input type="checkbox"/> |
| Vicepresidente | <input type="checkbox"/> |
| Jefe de Gabinete de Ministros | <input type="checkbox"/> |
| Ministro | <input type="checkbox"/> |
| Autoridad con rango de Ministro en el Poder Ejecutivo Nacional | <input type="checkbox"/> |
| Autoridad con rango inferior a Ministro con capacidad para decidir | <input type="checkbox"/> |

En caso haber marcado las opciones de: *Ministro; Autoridad con rango de Ministro en el Poder Ejecutivo Nacional; o Autoridad con rango inferior a Ministro con capacidad para decidir* deberá completar los siguientes datos:

| | |
|--------------|--|
| Nombres | |
| Apellidos | |
| CUIT | |
| Cargo | |
| Jurisdicción | |

DECLARACIÓN JURADA DE INTERESES - DECRETO 202/2017

Tipo de declarante: Persona jurídica

| | |
|--------------|--|
| Razón Social | |
| CUIT/NIT | |

Vínculos a declarar

¿Existen vinculaciones con los funcionarios enunciados en los artículos 1 y 2 del Decreto n° 202/17?
Marque con una X donde corresponda

| SI | <input type="checkbox"/> | NO | <input type="checkbox"/> |
|--|--------------------------|--|--------------------------|
| En caso de existir vinculaciones con más de un funcionario se deberá repetir la información que a continuación se solicita por cada una de las vinculaciones a declarar. | | La opción elegida en cuanto a la no declaración de vinculaciones implica la declaración expresa de la inexistencia de los mismos, en los términos del Decreto N° 202/17. | |

Vínculo

Persona con el vínculo. Marque con una X donde corresponda y brinde la información adicional requerida para el tipo de vínculo elegido.

| | | |
|---|--------------------------|---|
| Persona jurídica (si el vínculo a declarar es directo de la persona jurídica declarante) | <input type="checkbox"/> | <i>No se exige información adicional</i> |
| Representante legal | <input type="checkbox"/> | <i>Detalle: nombres, apellidos y CUIT</i> |
| Sociedad controlante | <input type="checkbox"/> | <i>Detalle: Razón Social y CUIT</i> |
| Sociedades controladas | <input type="checkbox"/> | <i>Detalle: Razón Social y CUIT</i> |
| Sociedades con interés directo en los resultados económicos o financieros de la declarante | <input type="checkbox"/> | <i>Detalle: Razón Social y CUIT</i> |
| Director | <input type="checkbox"/> | <i>Detalle: nombres, apellidos y CUIT</i> |
| Socio o accionista con participación en la formación de la voluntad social | <input type="checkbox"/> | <i>Detalle: nombres, apellidos y CUIT</i> |
| Accionista o socio con más del 5% del capital social de las sociedades sujetas a oferta pública | <input type="checkbox"/> | <i>Detalle: nombres, apellidos y CUIT</i> |

Información adicional

| |
|--|
| |
| |
| |
| |

Vínculo

¿Con cuál de los siguientes funcionarios? Marque con una X donde corresponda.

| | |
|--|--------------------------|
| Presidente | <input type="checkbox"/> |
| Vicepresidente | <input type="checkbox"/> |
| Jefe de Gabinete de Ministros | <input type="checkbox"/> |
| Ministro | <input type="checkbox"/> |
| Autoridad con rango de Ministro en el Poder Ejecutivo Nacional | <input type="checkbox"/> |
| Autoridad con rango inferior a Ministro con capacidad para decidir | <input type="checkbox"/> |

En caso haber marcado las opciones de: *Ministro; Autoridad con rango de Ministro en el Poder Ejecutivo Nacional; o Autoridad con rango inferior a Ministro con capacidad para decidir* deberá completar los siguientes datos:

| | |
|--------------|--|
| Nombres | |
| Apellidos | |
| CUIT | |
| Cargo | |
| Jurisdicción | |

Tipo de vínculo

Marque con una X donde corresponda y brinde la información adicional requerida para el tipo de vínculo elegido.

| | | |
|---|--------------------------|---|
| Sociedad o comunidad | <input type="checkbox"/> | <i>Detalle: Razón Social y CUIT</i> |
| Parentesco por consanguinidad dentro del cuarto grado y segundo de afinidad | <input type="checkbox"/> | <i>Detalle: ¿qué parentesco existe concretamente?</i> |
| Pleito pendiente | <input type="checkbox"/> | <i>Proporcione carátula, Nº de expediente, fuero, jurisdicción, juzgado y secretaria intervinientes</i> |
| Ser deudor | <input type="checkbox"/> | <i>Indicar motivo de deuda y monto</i> |
| Ser acreedor | <input type="checkbox"/> | <i>Indicar motivo de acreencia y monto</i> |
| Haber recibido beneficios de importancia de parte del funcionario | <input type="checkbox"/> | <i>Indicar tipo de beneficio y monto estimado</i> |

Información adicional

| |
|--|
| |
| |
| |
| |

La no declaración de vinculaciones implica la declaración expresa de la inexistencia de los mismos, en los términos del Decreto N° 202/17.

.....
Firma

.....
Aclaración

.....
Fecha y lugar



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2018 - Año del Centenario de la Reforma Universitaria

**Hoja Adicional de Firmas
Pliego**

Número:

Referencia: PCP LPU 38/2018 Rev 01

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 29 pagina/s.